

Resolución 5/2012 del Consejo Audiovisual de Andalucía en relación a emisiones publicitarias en Radio Energía de Guadix (Granada)

1. El día 12 de abril de 2012 el Consejo Audiovisual de Andalucía recibió la queja de un particular referente a emisiones publicitarias en Radio Energía Guadix - La Giga Radio 106.5 Mhz. Anteriormente, el 15 de marzo de 2012, el mismo reclamante ya había denunciado la emisión de dicho espacio publicitario en esta emisora de radio.

Según expresa en su queja el reclamante, el contenido publicitario, que se emite repetidas veces al día, podría constituir un supuesto de publicidad engañosa, al asegurar que Radio Energía de Guadix es la emisora líder de audiencia de la comarca y que contrata a trabajadores del municipio. La transcripción del anuncio facilitada por el reclamante es la siguiente:

"El mejor tratamiento para tu publicidad, la información que buscas y todos los programas que más te gustan y entretienen los encontrarás en la radio líder, Radio Energía Guadix, una emisora gestionada por una empresa legalmente constituida que paga impuestos, que crea puestos de trabajo con gente de Guadix y que además tiene datos reales. La mayor audiencia de toda la comarca para tu comercio, empresa o negocio. Tu publicidad en Radio Energía Guadix y que no te engañen: no por pertenecer a grandes cadenas tienen mejor cobertura o más audiencia, porque la verdad solo tiene un camino. Radio Energía Guadix: diez años siendo líderes de verdad"

2. El Consejo Audiovisual de Andalucía admitió a trámite la queja el 2 de mayo de 2012 en aplicación del apartado 15 del artículo 4 de la Ley 1/2004, según el cual es función del Consejo *Solicitar de los anunciantes y empresas audiovisuales, por iniciativa propia o a instancia de los interesados, el cese o la rectificación de la publicidad ilícita o prohibida; y, cuando proceda, disponerlo, de conformidad con la legislación aplicable y en los supuestos que la misma establezca.*

Por otro lado, el Consejo ya había dado traslado anteriormente de la primera queja recibida a la Dirección General de Comunicación Social de la Junta de Andalucía, solicitándole información sobre Radio Energía de Guadix, cuyas emisiones carecen de licencia, así como sobre el expediente sancionador en curso incoado por la Junta de Andalucía con número S.2011/189.

En relación con este traslado, con fecha 26 de abril de 2012 se recibe en el Consejo respuesta de la Dirección General, en la que se notifica que la sanción impuesta a Radio Energía Guadix – La Giga, a través de la frecuencia 106.5 Mhz. de Guadix (Granada), consiste en un multa de 121.000 euros y que, en la actualidad, no habiendo sido atendido el requerimiento efectuado a la entidad expedientada para el cumplimiento de dicha

Código Seguro De Verificación:	g20Ad0T1bNRO2EOEhICraA==	Fecha	11/06/2012
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Emelina Fernandez Soriano		
Url De Verificación	https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/g20Ad0T1bNRO2EOEhICraA==	Página	1/2



sanción, se ha procedido a instar la ejecución del pago de la multa, en vía de apremio, y a solicitar la preceptiva autorización judicial de entrada en el centro emisor de la cadena, al objeto de cerrar las instalaciones donde se ubican los equipos emisores.

Por tanto, a la vista del contenido de la queja, este Consejo considera, previo estudio y valoración de las circunstancias del caso, que la misma no cuenta con entidad suficiente como para entrar a conocer y analizar la publicidad emitida, máxime tratándose de una emisora que emite sin licencia, y que ya ha sido objeto de sanción por parte del organismo competente, que está llevando a cabo las gestiones oportunas para proceder al cierre de las instalaciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, y a propuesta de la Comisión de Contenidos, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 131.1 y 217 de la reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, y los artículos 2.1 y 4.14 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del CAA, en su reunión de 6 de junio de 2012, y previa deliberación de sus miembros, acuerda por MAYORÍA, las siguientes decisiones:


PRIMERA: Archivar la queja presentada por un particular en relación con emisiones publicitarias en Radio Energía Guadix - La Giga Radio 106.5 Mhz., dado que, debido a las circunstancias del caso, el Consejo no puede entrar a conocer y analizar la publicidad emitida y que, según notificación oficial de la Dirección General de Comunicación Social de la Junta de Andalucía, dicha emisora de radio ya está sancionada por emisiones ilegales con una multa de 121.00 euros, así como con el cierre de sus instalaciones, sanciones ambas que van a efectuarse de inmediato en vía de apremio.

SEGUNDA: Notificar esta Resolución a los interesados.

En Sevilla, a 6 de junio de 2012

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

EMELINA FERNÁNDEZ SORIANO

Código Seguro De Verificación:	g20Ad0T1bNRO2EOEhICraA==	Fecha	11/06/2012		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Maria Emelina Fernandez Soriano				
Url De Verificación	https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/g20Ad0T1bNRO2EOEhICraA==	Página	2/2		